

Sulfonamidas › Los demás

Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 2935 90 90

0 · VEREDICTO

Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 5,2 % en lugar de 6,5 %, y llega a 0 el 1 de enero de 2030.

Acción recomendada: asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana.

el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **2935 90 90**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 19 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	2935.90.11	NCM vigente 2026	Sulfadiazina y su sal sódica
NCM (Argentina)	2935.90.12	NCM vigente 2026	Clortalidona
NCM (Argentina)	2935.90.13	NCM vigente 2026	Sulpirida
NCM (Argentina)	2935.90.14	NCM vigente 2026	Veraliprida
NCM (Argentina)	2935.90.15	NCM vigente 2026	Sulfametazina (4,6-dimetil-2-sulfanilamidopirimidina) y su sal sódica
NCM (Argentina)	2935.90.19	NCM vigente 2026	Las demás
NCM (Argentina)	2935.90.21	NCM vigente 2026	Furosemida
NCM (Argentina)	2935.90.22	NCM vigente 2026	Ftalilsulfatiazol
NCM (Argentina)	2935.90.23	NCM vigente 2026	Piroxicam
NCM (Argentina)	2935.90.24	NCM vigente 2026	Tenoxicam
NCM (Argentina)	2935.90.25	NCM vigente 2026	Sulfametoxazol
NCM (Argentina)	2935.90.29	NCM vigente 2026	Las demás
NCM (Argentina)	2935.90.91	NCM vigente 2026	Cloramina-B y cloramina-T
NCM (Argentina)	2935.90.92	NCM vigente 2026	Gliburida
NCM (Argentina)	2935.90.93	NCM vigente 2026	Toluensulfonamidas
NCM (Argentina)	2935.90.94	NCM vigente 2026	Nimesulida
NCM (Argentina)	2935.90.95	NCM vigente 2026	Bumetanida
NCM (Argentina)	2935.90.96	NCM vigente 2026	Sulfaguanidina
NCM (Argentina)	2935.90.99	NCM vigente 2026	Las demás

NC (Unión Europea)	2935 90 90	NC 2026 (anexo en NC 2013: 2935 00 90, la línea del anexo se abrió en varias)	Las demás: los demás
HS (mundial)	2935.90	Sistema Armonizado	Sulfonamidas

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **5,2 %**. Sin acuerdo pagarías 6,5 %. Llega a 0 **el 1 de enero de 2030**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 305/2025).

Arancel base (anexo) 6,5 % Apéndice 2-A-1, línea 2935 00 90 en NC 2013	Arancel general (NMF) 6,5 % Vigente desde 1/1/2026
Preferencial hoy 5,2 % Categoría 4 · año 0 del cronograma	Categoría de desgravación 4
Llega a 0 1/1/2030	Derecho de exportación hoy 0 % art. 1 y Anexo
Reintegro hoy entre 0 % y 1,5 % art. 1 y Anexo I · según la apertura SIM · al exportar fuera del Mercosur	

Próximo escalón. El 1/1/2027 el arancel baja de 5,2 % a **3,9 %** (etapa 2 de 5). Llega a cero el 1/1/2030.

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
2935.00.11 · Sulfadiazina y su sal sódica Hoy se declara 2935.90.11 · Tabla oficial de correlación El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 11, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	10	1 de enero de 2036
2935.00.12 · Clortalidona Hoy se declara 2935.90.12 · Tabla oficial de correlación	2 %	4	1 de enero de 2030
2935.00.13 · Sulpirida Hoy se declara 2935.90.13 · Tabla oficial de correlación	2 %	4	1 de enero de 2030
2935.00.14 · Veraliprida Hoy se declara 2935.90.14 · Tabla oficial de correlación	2 %	4	1 de enero de 2030

2935.00.15 · Sulfametazina (4,6-dimetil-2-sulfanilamidopirimidina) y su sal sódica	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2935.90.15 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.19 · Las demás sulfonamidas cuya estructura contenga heterociclo(s) con heteroátomo(s) de nitrógeno	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2935.90.19 · Tabla oficial de correlación			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 2, Brasil 2, Paraguay 0, Uruguay 2. Acá se carga el de la Argentina.			
2935.00.21 · Furosemida	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.21 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.22 · Ftalilsulfatiazol	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.22 · Tabla oficial de correlación			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 11, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
2935.00.23 · Piroxicam	12 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.23 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.24 · Tenoxicam	12 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.24 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.25 · Sulfametoxazol	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.25 · Tabla oficial de correlación			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 11, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
2935.00.29 · Las demás sulfonamidas cuya estructura contenga otro(s) heterociclo(s)	2 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
Hoy se declara 2935.90.29 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.91 · Cloramina-B y cloramina-T	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2935.90.91 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.92 · Gliburida	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.92 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.93 · Toluensulfonamidas	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.93 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.94 · Nimesulida	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 2935.90.94 · Tabla oficial de correlación			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 11, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
2935.00.95 · Bumetanida	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2935.90.95 · Tabla oficial de correlación			
2935.00.96 · Sulfaguanidina	2 %	4	1 de enero de 2030
Hoy se declara 2935.90.96 · Tabla oficial de correlación			

2935.00.99 · Las demás sulfonamidas 2 % 4 1 de enero de 2030

Hoy se declara 2935.90.99 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió

El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:

Argentina 2, Brasil 2, Paraguay 0, Uruguay 2. Acá se carga el de la Argentina.

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. La línea sale de las tablas oficiales de correlación del Mercosur (2012 a 2017 y 2017 a 2022), que publica la CAMEX de Brasil. La línea de 2012 era más amplia. Al cambiar la nomenclatura se partió en varias, y tu código de hoy es una de las partes. Lo que el anexo fija para aquella línea vale para esta parte. Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 10 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ANMAT	Certificado de importación de sustancias sujetas a control especial Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Certificado de Inscripción de establecimiento. Solo para 2935.90.13, 2935.90.29, 2935.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 2935.90.99, solo para las aperturas SIM 2935.90.99.200A (Sicotropos (R.2017/93 ex-ANA)), 2935.90.99.900N (Los demás). Trámite TAD: Importación de Sustancias Sujetas a Control Especial	Obligatoria
ANMAT	Importación de especialidades medicinales Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios Solo para 2935.90.11, 2935.90.12, 2935.90.15, 2935.90.19, 2935.90.21, 2935.90.22, 2935.90.23, 2935.90.24, 2935.90.25, 2935.90.29, 2935.90.92, 2935.90.94, 2935.90.95, 2935.90.96, de los códigos argentinos de esta posición. En 2935.90.19, solo para las aperturas SIM 2935.90.19.210A (Sildenafil), 2935.90.19.220D (Citrato), 2935.90.19.300C (Los demas, comprendidos en el Decreto N° 560/2019 y sus modificatorios), 2935.90.19.900K (Los demás). En 2935.90.29, solo para las aperturas SIM 2935.90.29.900V (Los demás). Trámite TAD: Rectificativa Importación de Especialidades Medicinales con cadena de frío	Obligatoria
ANMAT	Importación de medicamentos para extranjeros Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link. Solo para 2935.90.11, 2935.90.12, 2935.90.15, 2935.90.19, 2935.90.21, 2935.90.22, 2935.90.23, 2935.90.24, 2935.90.25, 2935.90.29, 2935.90.92, 2935.90.94, 2935.90.95,	Obligatoria

2935.90.96, de los códigos argentinos de esta posición. En 2935.90.19, solo para las aperturas SIM 2935.90.19.210A (Sildenafil), 2935.90.19.220D (Citrato), 2935.90.19.300C (Los demás, comprendidos en el Decreto N° 560/2019 y sus modificatorios), 2935.90.19.900K (Los demás). En 2935.90.29, solo para las aperturas SIM 2935.90.29.900V (Los demás).
Trámite TAD: Importación de medicamentos para extranjeros

ARCA	Prohibición - Importación de mercaderías. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Solo para 2935.90.99, de los códigos argentinos de esta posición.	Obligatoria
SENASA	Certificado de Importación-Exportación de Productos Fitosanitarios* Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas. Solo para 2935.90.19, de los códigos argentinos de esta posición. En 2935.90.19, solo para las aperturas SIM 2935.90.19.190W (Los demás). Trámite TAD: Autorización de Importación de Fitosanitarios - Prioritarios hasta 3 días	Obligatoria
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Importación Fertilizantes Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Acceder al sistema de SENASA a través de ARCA Solo para 2935.90.19, 2935.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. Otro trámite: Acceso a SIGTrámites a través de ARCA	Obligatoria
SENASA	Productos Veterinarios - Autorización de Exportación/Importación Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Descargar Manual de Usuario SigVet Solo para 2935.90.21, 2935.90.25, de los códigos argentinos de esta posición. Otro trámite: Sistema de Gestión de Exportaciones e Importaciones Veterinarias - SIG-Tramites	Obligatoria
SENASA	Productos Veterinarios Importación - Exportación NO Registrados. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Trámite para Productos sin Registro Solo para 2935.90.21, 2935.90.25, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Productos veterinarios - Autorización de despacho importación	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
-----------	--------------	------

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa
---	---	----------

Fuente: VUCE, [identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CÓMO BAJA EL ARANCEL CON EL ACUERDO



TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 5 (año 0)	5,2 %	No tiene	Preferencial
1/1/2027	2 de 5	3,9 %	No tiene	Preferencial
1/1/2028	3 de 5	2,6 %	No tiene	Preferencial
1/1/2029	4 de 5	1,3 %	No tiene	Preferencial
1/1/2030	5 de 5	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 4 elimina el arancel en 5 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 5, así que se paga el 80 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2030.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 305/2025, art. 1 y Anexo (IF-2025-37185796-APN-SSPI#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

El acuerdo no tiene cupo para esta posición

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea un cupo fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de **TARIC, origen Argentina**.
- **09.2675.** Dentro del cupo se paga 0 %, contra 6,5 % del arancel general. Está abierto para todos los orígenes. Vale solo para la subdivisión 2935 90 90 79. Entran 1.000 t por período (del 1 de enero al 31 de diciembre). La norma no le pone fecha de fin; TARIC lo tiene abierto hasta el 31/12/2026. Se asigna por orden de llegada, con el número de orden en la declaración de aduana (**Reglamento (UE) 2021/2283 del Consejo**). El saldo del día está en la **consulta de contingentes de la Comisión**.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 2905.49 – 2942.00, y pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CSP; se ha sometido a reacción química, separación de isómeros o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 3 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Requisitos de la UE para esta posición (3). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · químicos	Control del comercio de productos químicos peligrosos	El Reglamento 649/2012, la Decisión 2006/730, la Decisión 2016/770 y 1 norma más
UE · químicos	Requisitos de comercialización de plaguicidas y biocidas	El Reglamento 1107/2009, el Reglamento 546/2011, el Reglamento 2023/574 y 8 normas más
UE · requisito específico	Requisitos de importación de principios activos de medicamentos	El Reglamento 1252/2014, la Decisión 2012/715, la Directiva 2001/83 y 3 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 2935 90 90.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 3.482 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 14.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 3.482 millones	15.076 t
6,9 % más que en 2024 (€ 3.258 millones)	8,3 % más que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
230,95 €/kg	€ 1,1 millones
La Argentina vendió menos de 1 t, sin precio comparable	menos de 0,1 % del total · 14.º de 36 proveedores · 161,4 % más que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Suiza	€ 2.609 millones	74,9 %	2.758,68 €/kg
2.º	China	€ 286,2 millones	8,2 %	55,11 €/kg
3.º	India	€ 202,9 millones	5,8 %	43,61 €/kg
4.º	Reino Unido	€ 98,1 millones	2,8 %	158,71 €/kg
5.º	Estados Unidos	€ 89,6 millones	2,6 %	48,61 €/kg
14.º	Argentina	€ 1,1 millones	menos de 0,1 %	Sin dato

Otros € 26,2 millones vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
14.º	Argentina	€ 1,1 millones	menos de 0,1 %	258 kg	Sin dato
28.º	Brasil	€ 111	menos de 0,1 %	1 kg	Sin dato

Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Eslovenia	€ 2.589 millones	74,3 %
2.º	Alemania	€ 238,4 millones	6,8 %
3.º	Países Bajos	€ 149,2 millones	4,3 %
4.º	España	€ 131,8 millones	3,8 %
5.º	Irlanda	€ 85,2 millones	2,4 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy 9 pagan menos que vos. Con los otros 2 el arancel no se compara en una sola cifra. Cuando llegues a 0 el 1 de enero de 2030, ninguno va a pagar menos que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	5,2 %	Con el acuerdo UE-Mercosur
Argentina, al final	0 %	Llega a 0 el 1 de enero de 2030
Suiza (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 2840/72, desde el 20/12/1972.
China (2.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, 0 % o 6,5 %	Sin preferencia, paga el arancel general. Paga 6,5 % en la 2935 90 90 79 (Cloruro de 4-[[[2-metoxibenzoil]amino] sulfonil]benzoílo (CAS RN 816431-72-8)). Paga 0 % en la 2935 90 90 99 (Las demás). Paga 0 % en las otras 35 subdivisiones. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/7/2017.
India (3.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, 0 % o 6,5 %	Sin preferencia, paga el arancel general. Paga 6,5 % en la 2935 90 90 79 (Cloruro de 4-[[[2-metoxibenzoil]amino] sulfonil]benzoílo (CAS RN 816431-72-8)). Paga 0 % en la 2935 90 90 99 (Las demás). Paga 0 % en las otras 35 subdivisiones. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1821/16, desde el 1/7/2017.
Reino Unido (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Estados Unidos (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.
Chile	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.

México	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.
Vietnam	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/1/2023.

Las 37 subdivisiones TARIC de esta línea

- 2935 90 90 10, Florasulam (ISO) (CAS RN 145701-23-1)
- 2935 90 90 16, 2-Bromo-N-(4,5-dimetil-1,2-oxazol-3-il)-N-(metoximetil) benzeno-1-sulfonamida (CAS RN 415697-57-3) con una pureza en peso igual o superior al 97 %
- 2935 90 90 18, 4-Amino-2,5-dimetoxi-N-metilbencenosulfonamida (CAS RN 49701-24-8) con una pureza en peso igual o superior al 98 %
- 2935 90 90 19, 4-Amino-2,5-dimetoxi-N-fenilbencenosulfonamida (CAS RN 52298-44-9) con una pureza en peso igual o superior al 98 %
- 2935 90 90 20, Toluenosulfonamida
- 2935 90 90 21, Encorafenib (INN) (CAS RN 1269440-17-6) con una pureza en peso igual o superior al 99 %
- 2935 90 90 22, 2-(clorosulfonil)-4-(metilsulfonamidometil)benzoato de metilo (CAS RN 393509-79-0) con una pureza en peso igual o superior al 90 %
- 2935 90 90 23, N-[4-(2-Cloroacetil)fenil]metanosulfonamida (CAS RN 64488-52-4)
- 2935 90 90 24, 3-({[4-metilfenil]sulfonil]carbamoil}amino)fenil 4-metilbencenosulfonato (CAS RN 232938-43-1) con una pureza en peso igual o superior al 99 %
- 2935 90 90 26, 5-(2-Fluorofenil)-1-(piridin-3-ilsulfonil)-1H-pirrole-3-carbaldehído (CAS RN 881677-11-8) con una pureza en peso igual o superior al 97 %
- 2935 90 90 27, Metil (3R,5S,6E)-7-[4-(4-fluorofenil)-6-isopropil-2-[metil(metilsulfonil)amino]pirimidin-5-il]-3,5-dihidroxihepto-6-enoato (CAS RN 147118-40-9)
- 2935 90 90 29, Vemurafenib (INN) (CAS RN 918504-65-1) con una pureza en peso igual o superior al 98 %
- 2935 90 90 30, 6-Aminopiridina-2-sulfonamida (CAS RN 75903-58-1)
- 2935 90 90 31, Diamida del ácido 5 (N -3 metilfenil)-isofáltico (CAS RN 2375645-78-4) con una pureza en peso igual o superior al 95 %
- 2935 90 90 32, Ácido 4-cloro-3-nitro-5-sulfamoilbenzoico (CAS RN 22892-96-2) con una pureza en peso igual o superior al 96 %
- 2935 90 90 33, 4-Cloro-3-piridinasulfonamida (CAS RN 33263-43-3)
- 2935 90 90 37, 1,3-Dimetil-1H-pirazol-4-sulfonamida (CAS RN 88398-53-2)
- 2935 90 90 40, Venetoclax (DCI) (CAS 1257044-40-8)
- 2935 90 90 41, Lenacapavir sódico (DCIM) (CAS RN 2283356-12-5) con una pureza en peso igual o superior al 98 %
- 2935 90 90 42, Penoxsulam (ISO) (CAS RN 219714-96-2)
- 2935 90 90 44, 4-[2-(7-Metoxi-4,4-dimetil-1,3-dioxo-3,4-dihidroisoquinolin-2(1H)-il)etil]bencenosulfonamida (CAS RN 33456-68-7) con una pureza en peso igual o superior al 99,5 %
- 2935 90 90 45, Rimsulfuron (ISO) (CAS RN 122931-48-0)
- 2935 90 90 48, Ácido (3R,5S,6E)-7-[4-(4-fluorofenil)-2-[metil(metilsulfonil)amino]-6-(propan-2-il)pirimidin-5-il]-3,5-dihidroxihept-6-enoico -- 1-[(R)-(4-clorofenil)(fenil)metil]piperazina (1:1), (CAS RN 1235588-99-4)
- 2935 90 90 50, 4,4'-Oxidi(bencenosulfonohidrazida) (CAS RN 80-51-3)

2935 90 90 53, Ácido 2,4-dicloro-5-sulfamoilbenzoico (CAS RN 2736-23-4)

2935 90 90 54, Propoxicarbazona-sodio (ISO) (CAS RN 181274-15-7) con una pureza en peso igual o superior al 95 %

2935 90 90 55, Thifensulfuron-metil (ISO) (CAS RN 79277-27-3)

2935 90 90 57, N-{2-[(Fenilcarbamoil)amino]fenil}bencenosulfonamida (CAS RN 215917-77-4)

2935 90 90 59, Flazasulfurón (ISO) (CAS RN 104040-78-0), con una pureza en peso igual o superior al 94 %

2935 90 90 63, Nicosulfurón (ISO), (CAS RN 111991-09-4) con una pureza igual o superior al 91 % en peso

2935 90 90 65, Tribenuron-metil (ISO) (CAS RN 101200-48-0)

2935 90 90 70, (4S)-4-Hidroxi-2-(3-metoxipropil)-3,4-dihidro-2H-tieno[3,2-e]tiazino-6-sulfonamida-1,1-dióxido(CAS RN 154127-42-1) con una pureza en peso igual o superior al 97 %

2935 90 90 79, Cloruro de 4-[[[(2-metoxibenzoil)amino] sulfonil]benzoílo (CAS RN 816431-72-8)

2935 90 90 80, Ácido 4-cloro-3-sulfamoilbenzoico (CAS RN 1205-30-7) con una pureza en peso igual o superior al 97 %

2935 90 90 88, N-(2-(4-Amino-N-etil-m-toluidino)etil)metanosulfonamida sesquisulfato monohidrato(CAS RN25646-71-3)

2935 90 90 89, 3-(3-Bromo-6-fluoro-2-metilindol-1-ilsulfonil)-N,N-dimetil-1,2,4-triazol-1-sulfonamida (CAS RN 348635-87-0)

2935 90 90 99, Las demás

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **2935 90 90**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 2905.49 – 2942.00 pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las normas técnicas y el etiquetado del producto

Access2Markets no le asigna a tu posición normas técnicas de producto. Si tiene otros requisitos de la Unión, están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 1/11/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 2935 90 90 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261101&Area=AR&Taric=2935909000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=2935909000&SimDate=20261101

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 305/2025 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324880/20250507>

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=2935909000&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.29359090.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.